DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá, D.C. 15 NOV 2026

Nro. GS-2026- 159001 **/ARLOF-GRUCO 17.1**

Señores:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO
BENEMOTORS S.A.	Carrera 68A # 19-20	4449000	Armando González González identificado con cédula de ciudadanía 19.461.267 expedida en Bogotá D.C.	contabene1@gmail.com

ASUNTO: invitación contratación directa **PN DIPRO CD 030 2026.**

La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, identificada con NIT 900.259.212-2, se permite invitarlo a presentar oferta para contratar el **"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, así:

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y formularios que deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	**"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicio Administrativo	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	----------

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el artículo 2°, numeral 4°, literal i) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015: *Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.* Por lo anterior, se hace necesaria la contratación con la firma BENEMOTORS S.A.S., toda vez que es una empresa en Colombia, con Nit 830039773 – 5, sede principal en la Carrera 68 A 19 20 Bogotá D.C. quien tiene registrado como otra de sus actividades "ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS". En consecuencia, para adelantar el proceso contractual, deberán observarse los lineamientos institucionales establecidos para la celebración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, particularmente los contenidos en el Instructivo N.° 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, así como las disposiciones pertinentes de la Resolución N.° 03049 del 17 de septiembre de 2014, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada y complementada por la Resolución N.° 00090 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes que resulten aplicables. Representante legal: Armando González González Identificación: C.C. Nro. 19.461.267 Ciudad de Notificación: Bogotá D.C. Dirección: Carrera 68 A 19 20 Teléfono: 4449000 Correo electrónico: contabene1@gmail.com
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	La compañía BENEMOTORS S.A., persona jurídica identificada con NIT: 830.039.773-5, titular del derecho de propiedad del bien inmueble ubicado en la calle 19 No. 68-98 de la ciudad de Bogotá D.C., y que cumple con los requisitos exigidos en el presente proceso.
LUGAR DE ARRENDAMIENTO	El bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 19 No. 68-98, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., conformado por la unidad predial identificada con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-308890.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, teniendo en cuenta el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", y en concordancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
FORMA DE EJECUCIÓN	El servicio de arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN	**VIGENCIA 2026** El plazo de ejecución para la vigencia 2026 será de un (1) mes, contados a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre, previa aprobación de la garantía única. **VIGENCIA 2027** Para la vigencia 2027 será de síes (6) meses, contados a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2027, y expedición del registro presupuestal del compromiso.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($292.834.143,49) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002- SERVICIOS INMOBILIARIOS	POLFA L7A	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA	10	01 mes	$ 41.833.449,07	$ 41.833.449,07
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 41.833.449,07

VIGENCIA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002- SERVICIOS INMOBILIARIOS	POLFA L7A	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA	10	06 meses	$ 41.833.449,07	$ 251.000.694,42
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 251.000.694,42

El área inmueble a arrendar contiene un área de 1.620 metros cuadrados, es decir el valor mensual por metro cuadrado corresponde a $25.823,1167098765 incluido IVA, según propuesta económica de fecha 05/11/2026, presentado por la firma BENEMOTORS S.A., valor que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos que conforman el predio, entre los cuales se encuentran el sistema de iluminación, la red hidrosanitaria, la red contraincendios, ascensor, cubiertas, planta eléctrica (incluido el combustible), subestación, tanques, bombas.

NOTA 1: mediante comunicación oficial GS-2026-15706-POLFA del 19/10/2026, se solicitó información sobre el impuesto al valor agregado IVA y otros gravámenes, recibiendo respuesta a través del comunicado GS-2026-148750-DIPRO del 22/10/2026, donde se conceptuó que la prestación del servicio objeto de consulta, se encuentra gravado con IVA.

El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 9526 del 17 de noviembre de 2026 por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS ($41.833.449,07) MONEDA LEGAL CORREINTE.

Certificado Asignación de autorización de Vigencias Futuras No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, comunicación oficial No. GS-2026-006705-OFPLA del 17 de octubre de 2026, firmado por el Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante la cual relaciona la aprobación cupo vigencias futuras para la vigencia 2027, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 del 9 de julio 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*.", Decreto 111 del 15 de enero del 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*".

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-145185-DIPRO del 20 de octubre de 2026, el señor Coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ señor Director de Protección y Servicios Especiales (E), notifica el cupo autorizado de vigencias futuras 2027.

FORMA DE PAGO	La forma de pago se efectuará en siete (7) pagos, distribuidos de la siguiente manera: 1. Siete (7) pagos mensuales correspondientes a los meses de diciembre 2026, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2027, cada uno por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS ($41.833.449,07) MONEDA LEGAL CORREINTE, incluido el valor del IVA. La Dirección de Protección y Servicios Especiales, cancelará el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007; derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: • Factura electrónica. • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Planilla de pago de los aportes parafiscales. • Resolución de autorización de facturación de la DIAN. • RIT Registro de Información Financiera. • Cámara y comercio actualizada. • RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5**: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio

	suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra acontinuación:#$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 05/05/2020 y la Resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto", y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventore"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II y al módulo de contratación MCT.
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	Las condiciones técnicas para el arrendamiento están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR".
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO".

ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo análisis del riesgo y la forma de mitigado se establece la matriz que incluye los riesgos en el proceso de clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, las cuales se relacionan en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO". Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en años anteriores no se presentaron inconvenientes. estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".
CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
d. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
e. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
f. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del termino establecido en el cronograma del proceso.
g. Cuando no se presente la propuesta dentro del plazo establecido en la presente invitación.
h. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso.

3.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el presente proceso, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Lugar: SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: La oferta será recibida UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al enunciado en la invitación pública. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II
INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En caso de que se presente alguna falla los oferentes deben seguir: • Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II • Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II Publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. De igual manera si el oferente siguiendo los pasos establecidos por la indisponibilidad deberá informar al correo electrónico dipro.gruco@policia.gov.co para que esta entidad realice lo pertinente.

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Decreto 4170 de 2011 "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.*" Articulo 2 objetivo de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente–, articulo 3 Funciones en su numeral 8 "*Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo.*", articulo 13 "subdirección de información y desarrollo tecnológico" en sus numerales 7 "*Realizar las actividades para la integración del SECOP, o del sistema que haga sus veces, con el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal y los demás sistemas de gestión contractual pública.*" y 8 "*Proponer mecanismos para articular el SECOP con los sistemas electrónicos públicos que contengan información relacionada con el objeto de la Agencia.*". Y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Dirección de Protección y Servicios Especiales únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducción simple al castellano.

2. No se aceptará propuesta enviada por correo o fax. Solo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de contratación SECOP II.

3. Será de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en ningún caso, será responsable de los mismos.

4. Los valores presentados en la Oferta deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que se señalan a continuación, para ello en la oferta deberá precisar y aportar los documentos que se relacionan en los siguientes numerales.

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará una verificación jurídica, técnica y financiera, conforme a los criterios que se fijan en este capítulo. Las condiciones que se tendrán en cuenta son:

- Jurídicas
- Técnicas
- Financieras

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

1.1.2 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

El oferente aportará con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble que conformen el edificio con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

1.1.3 IMPUESTO PREDIAL

El inmueble objeto del presente proceso debe estar al día en el pago del impuesto predial, para lo cual el oferente deberá presentar el recibo de pago con la propuesta en la cual certifique el impuesto, indicando que se encuentra al día con el mismo.

1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Persona Natural

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Código de Comercio articulo 23 Numeral 5.

Persona Jurídica Nacional

El oferente participante deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación en original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente anexará a su propuesta constancia del cumplimento de aportes parafiscales siguiendo las siguientes previsiones:

a. **Si es persona jurídica:** deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente; señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma, así como CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Dicha certificación podrá ser suscrita por una de las siguientes personas:

i. Por el representante legal de la empresa.
ii. Por el revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
iii. Por el contador de la empresa (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
iv. Por el representante legal y el revisor fiscal (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
v. Por el representante legal y el contador de la empresa (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
vi. Por el representante legal, el revisor fiscal y el contador de la empresa (anexando para los últimos copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)

b. **Si es persona natural**: Anexará una declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.6 Apoderado

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

1.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona apoderada que presenta la oferta.

1.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional – Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" articulo 94 consulta en línea de los antecedentes judiciales.

1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LA LEY 1801 DEL 2016 "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

La Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", del representante legal y/o proponente; una vez consultado dicho antecedente se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar según lo establecido en el artículo 183. "*consecuencias por el no pago de multas*".

1.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

La Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará en el sistema de inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad a través de la página WEB de la Policía Nacional los antecedentes judiciales a la Ley 1918 de 2018 "*Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*".

1.1.14 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no mayor 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme al parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 del numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.15 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante documento escrito autorizará a la entidad, para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*" en su artículo 56° NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

1.1.16 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta la estimación, tipificación, asignación de riesgos, determinación de garantías, el análisis del riesgo, la forma de mitigarlo y las multas establecidas en el estudio previo e invitación al proceso.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

1.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación técnica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar mediante documento físico impreso, que los elementos, bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación. El proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato que se derive de este proceso de contratación, siempre que cumpla con los demás factores de escogencia que se señalan en este documento.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario, el cual será dispuesto por la entidad en la invitación y entregarlo con la oferta. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION.

1.2.3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente dentro de su propuesta, deberá diligenciar el formulario acuerdo de confidencialidad y anexar dicho documento el cual será suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

1.2.4 COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá proceder a diligenciar el Formulario compromiso con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

1.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá diligenciar el respectivo formulario establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Luego de entregada la oferta, se dará traslado de la misma a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

a. La evaluación tendrá como fin determinar que **EL VALOR OFERTADO** que presente la propuesta **SE AJUSTE** al presupuesto oficial designado para este proceso.

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c. El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem.

d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

1.3.1 FORMULARIO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Decreto 624 DE 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*" artículo 368 QUIENES SON AGENTES DE RETENCIÓN, en concordancia con la Ley 488 de 1998 "*Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales*" en su artículo 66 de la que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

En la oferta se deberá anexar copia u original de certificación bancaria vigente, no mayor a (03) tres meses de expedición por la entidad financiera en donde la empresa participante tenga su cuenta para pagos.

2. EVALUACIONES

Los requisitos habilitantes serán evaluados por los comités jurídico, técnico y económico, de conformidad con lo establecido en el numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES de la presente invitación, quienes los verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

En los términos que señala la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" en el artículo 66° DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Ley 134 de 1994 "*por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana*", artículos 99° DE LA PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA COMO DERECHO DE LAS PERSONAS y 100° DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS., Ley 850 de 2003 "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.*" en sus artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 15° de la y demás normas aplicables y vigentes:

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL SOCIAL"

Coronel **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Elaboró: Intendente **FABIO ENRIQUE VARGAS MEDINA**
Responsable Estudio Previos
Grupo de contratos

Revisó: Intendente Jefe. **HUGO ERNESTO SÁNCHEZ MESA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó: Intendente Jefe. **MILTON JAVIER CASTRO RAMÍREZ**
Jefe Grupo de Contratos (E)
Grupo de contratos

Revisó: Teniente Coronel. **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS**
Jefe Área Logística y Financiera
Área Logística y Financiera

Revisó: Coronel. **EDGAR GERMÁN ÁVILA PUENTES**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)
Subdirección de Protección y Servicios Especiales

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA